



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía



REGLAMENTO DE CERTÁMENES

Avda. de la Astronomía, 1
manzana 5, torre 4, local 86
41015 Sevilla

Tel: (+34) 954.23.04.95
www.scoutsdeandalucia.org



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

ASDE Scouts de Andalucía
Avenida de la Astronomía 1,
Manzana 5, Torre 4, Local 86
41015 Sevilla

Tfno: (+34) 954.23.04.95

info@scoutsdeandalucia.org
www.scoutsdeandalucia.org

FUNDAMENTOS	2
PARTICIPACIÓN	2
JURADO	3
BASES DE LOS CERTÁMENES	4

FUNDAMENTOS

Art. 1. Los certámenes en Scouts de Andalucía tienen su razón de ser en la constatación de la importancia de la música en el ámbito de actuación de los programas educativos de los diferentes grupos de ASDE Scouts de Andalucía. Se organizará anualmente una actividad de carácter asociativo bajo la denominación de "Festival" en el que participaran todos los grupos que así lo soliciten. Dicho Festival debe contener, entre otras actividades, un certamen de canciones donde se interpretarán las canciones previamente seleccionadas en cada Delegación territorial. De entre estas canciones se seleccionará la o las canciones que representarán a Scouts de Andalucía en el Festival Scout de ASDE Scouts de España.

Art. 2. Los Festivales estarán dotados, de una serie de actividades que generen en los y las participantes actitudes que propicien las relaciones entre sí, un mayor conocimiento de las peculiaridades del entorno geográfico del lugar donde se celebre el Festival, o cualquier otra dentro de los objetivos propios de ASDE Scouts de Andalucía, correspondiendo al equipo organizador determinar dichas actividades, así como la infraestructura, recursos y organización necesarios para todo el evento, siendo siempre supervisado por el Consejo y Comité de Scouts de Andalucía, o el equipo de Delegación en el caso de los festivales de las fases previas.

PARTICIPACIÓN

Art. 3. El certamen constará de dos fases: una primera de preselección en cada una de las Delegaciones, en la que participarán todos los inscritos en las mismas, y una segunda fase final a la que accederán los Grupos Scouts clasificados en la preselección.

En la fase previa de cada Delegación, podrán participar los Grupos Scouts que pertenezcan a la propia Delegación, previamente inscritos en la convocatoria hecha por el/la Delegado/a.

Art. 4. En la fase final cada Delegación presentará una canción, y una segunda si dicha Delegación tiene 8 o más Grupos Scouts, según las puntuaciones obtenidas. La Delegación territorial sede del Festival, tendrá derecho a presentar una canción extra.

Según acuerdo adoptado por la Asamblea Scouts de Andalucía, el número máximo de participantes en el certamen de la fase final no excederá de 16. Así, El número de Grupos Scouts que opten a cualquiera de las menciones relacionadas en el artículo 11, no podrán exceder el número de 16 (dieciséis), anulándose la plaza de la delegación anfitriona en su caso.

De no completar una Delegación el número de plazas asignadas por este procedimiento, las plazas restantes se repartirán a través de sorteo al resto de Delegaciones hasta completar el número que corresponda en la Ronda Solar. Dicho sorteo será realizado en el Consejo Scout de Andalucía previo a la actividad.

Art. 5. El orden de actuación en la fase final será decidido mediante sorteo realizado en el Consejo Scout de Andalucía previo a la actividad.

En los certámenes de las Delegaciones Territoriales, el orden de actuación se sorteará en una reunión de coordinación convocada por el/la Delegado/a. En caso de no existir nada más que una canción por plaza, ésta se clasificará automáticamente a la fase final.

JURADO

Art. 6. El Jurado de la fase final estará compuesto por:

- Un/a secretario/a designado/a por el Consejo Scout de Andalucía, que actuará, sin voto, como fedatario/a de las deliberaciones y decisión final, y velará por la correcta aplicación del reglamento.
- Dos miembros de reconocido prestigio y experiencia constatable en el mundo de la música y/o las artes escénicas, designados por la organización del Festival, en la medida de lo posible.
- Un miembro, designado por la organización del Festival, de cada una de las Delegaciones de Scouts de Andalucía que en la medida de lo posible tenga conocimientos sobre la música y/o las artes escénicas.

El jurado de la fase previa en cada Delegación estará compuesto por:

- A ser posible, por un representante de cada grupo en activo en esa delegación que en la medida de lo posible tenga conocimientos sobre la música y/o las artes escénicas
- Un/a secretario/a sin voto a propuesta del/de la Delegado/a, como fedatario/a de las deliberaciones y decisión final y que velará por la correcta aplicación del Reglamento.

Las deliberaciones de los jurados serán secretas salvo la selección final que se reflejará en el acta que levantará el/la secretario/a.

BASES DE LOS CERTÁMENES

Art. 7. El certamen en sí tendrá carácter participativo. No obstante, el jurado convocado al efecto, determinará cuál es la mejor canción del certamen. La mejor canción será aquella que, a la vista de las puntuaciones otorgadas, haya sumado más puntos en el cómputo global de todas las categorías. Consecuentemente se secuenciará el resto de la clasificación global en base a la misma determinación. De esta manera será la segunda canción clasificada la que haya obtenido la segunda mayor puntuación global y así sucesivamente.

Art. 8. La mejor canción de la fase final obtendrá el derecho de poder participar en otros Festivales Scouts de mayor ámbito territorial durante el siguiente año, representando a ASDE Scouts de Andalucía en tales eventos. Si este grupo decidiera renunciar a esta representación, su lugar lo ocuparía el segundo, tercero, etc. a tenor de la puntuación global en orden descendente.

Art. 9. Los Grupos Scouts participantes en ambas fases sólo podrán presentar una misma canción, que será inédita tanto en la música como en la letra, debiendo estar escrita y cantada en castellano y no pudiendo superar su interpretación más de 4 (cuatro) minutos.

Art. 10. La puntuación global de cada grupo participante será el resultado de la suma de la valoración específica de los siguientes apartados:

- Interpretación: valoración de la afinación, la calidad vocal e instrumental, la expresión corporal y ejecución de la coreografía, etc.
- Música: valoración de la calidad de la armonía, el ritmo, la melodía, etc.
- Letra: valoración de la calidad poética y narrativa de la letra, contenido educativo, calidad del mensaje, etc.
- Puesta en escena: valoración de los elementos escénicos creados, vestuario, atrezzo, utilería, etc.

Art. 11. Independientemente de lo especificado en el artículo 7, el jurado otorgará las menciones que a continuación se relacionan, conforme a la puntuación máxima conseguida en cada uno de los apartados valorados: mejor interpretación, mejor música, mejor letra, y mejor puesta en escena.

No podrá quedar ninguna mención desierta. Cualquiera de los grupos participantes sólo podrá optar a una de las menciones, a menos que se presenten menos grupos que número de menciones hay.

Art. 12. Será potestativo de la comisión organizadora del Festival el establecimiento de uno o varios premios a la animación, pudiendo optar a los mismos cualquiera de los grupos asistentes al festival. Éstos serían valorados por un jurado diferente al del certamen de canciones, nombrado por la comisión organizadora bajo las bases que ésta aplique.

Art. 13. Cada miembro del jurado, al término de cada canción y bajo criterio individual puntuará de 0 (cero) a 10 (diez) cada apartado a valorar (establecidos en el artículo 10 de este reglamento). De esta forma, cada miembro del jurado podrá dar a cada canción una puntuación total de 0 (cero) puntos a 40 (cuarenta) puntos. Al término de la última canción del certamen, el jurado se reunirá en secreto para hacer la suma total de las puntuaciones de cada una de las canciones. Para la realización de esta suma se descartarán la puntuación más alta y la puntuación más baja otorgada por las personas miembros del jurado. En caso de que algunas de estas dos puntuaciones sean repetidas por dos o más miembros del jurado, solo se quitarán de la suma una vez. Las puntuaciones obtenidas no se harán públicas bajo ningún concepto.

Art. 14. Los instrumentos musicales a utilizar, así como todo lo que compone la puesta en escena, serán las propias del ámbito scout, en las actividades que desarrollamos al aire libre. No se podrán interpretar instrumentos eléctricos ni usar elementos escénicos que requieran de alimentación eléctrica.

Art. 15. La interpretación de estas bases, así como la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir relacionado con la actividad musical, corresponde al jurado.—Cualquier reclamación deberá presentarse por la coordinación o scouter representante del grupo que reclama, que lo hará en nombre de su Consejo de grupo a la secretaría del jurado, antes de que este emita su fallo, que será inapelable.

* Nota 1: La participación en el certamen implica la aceptación de estas bases.

* Nota 2: La participación de personas asociadas en el certamen no es exclusiva, es decir, incluye la participación en todo el Festival.

* Nota 3: Aquellos Grupos Scouts que quieran participar en los Festivales deberán estar censados en la Asociación durante el año de celebración, estar al corriente de pagos con la Tesorería General, de documentación con la Secretaría General y haber solicitado la inscripción al mismo en los plazos aprobados, tal y como se recoge en la Normativa interna sobre gestión y funcionamiento de actividades asociativas.



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

